

SII incorpora 10 nuevos casos a catálogo de operaciones potencialmente elusivas



Con la nueva actualización, el Catálogo de Esquemas Tributarios considera 85 operaciones que están en la mira del SII.

Destacan los relacionados al traspaso de patrimonio entre generaciones y el uso de pérdidas tributarias para reducir la base de impuestos.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

Desde 2015, el Servicio de Impuestos Internos (SII) actualiza cada año su denominado "Catálogo de Esquemas Tributarios", donde identifica casos o planificaciones que considera potencialmente elusivas. O sea, cuyo único fin es reducir el pago de impuestos del contribuyente.

En la octava versión, el organismo incorporó diez nuevas operaciones, ampliando el registro a 85 esquemas.

En el grupo destacan los traspasos de patrimonio entre generaciones que afectan la carga impositiva del Impuesto Global Complementario o impuesto a las donaciones; el uso de sociedades con pérdidas tributarias para absorber utilidades generadas en ventas de activos; y las reorganizaciones que encubren retiros de utilidades.

Los casos en detalle

1 La primera operación se relaciona con una sociedad con pérdida de arrastre que se incorpora a la propiedad de una sociedad anónima cuyas acciones se venden en su totalidad, lo que afectaría indebidamente la carga tributaria de Primera Categoría de los dueños de ambas sociedades.

2 El segundo esquema es la separación judicial y liquidación de sociedad conyugal

gal para traspasar patrimonio entre cónyuges, fijando valores de adjudicación distintos a los de mercado, generando alcances de precio que le permiten adquirir un inmueble sin efectuar un sacrificio económico equivalente, eludiendo así el impuesto a las donaciones.

3 La utilización de la división de sociedades para aislar un bien inmueble específico en una nueva compañía (*newco*) para, en breve tiempo, dar aviso de término de giro y disolver la sociedad es el tercer caso incorporado, traspasando el dominio del inmueble a los dueños de esta, lo que permitiría encubrir un retiro de utilidades en especies que debería pagar Global Complementario y, en cambio, pagando un impuesto menor al tributar por el término de giro.

4 La sustitución de la obligación de pago en compraventa de un inmueble por el otorgamiento de un censo vitalicio (un tipo de renta vitalicia que puede consistir en dinero, cosas muebles o inmuebles) es el cuarto caso agregado al catálogo. Este busca traspasar patrimonio del padre al hijo sin que este último efectúe un sacrificio económico acorde con el aumento patrimonial, lo que deriva en eludir el impuesto a las donaciones.

5 Un quinto esquema potencialmente elusivo es la enajenación de participaciones sociales a título gratuito del padre y la madre en favor de sus hijas e hijos, amparada indebidamente en la obligación legal de dar alimentos a menores, que también encubriría un traspaso patrimonial hacia los herederos sin ser gravados por el gravamen a las donaciones.

6 Como sexto supuesto, el SII podría cuestionar como elusiva una reorganización empresarial que genera una pérdida tributaria mediante el aporte de la nuda propiedad (una persona es titular de una cosa, pero no puede hacer uso de ella) de acciones a una sociedad relacionada, efectuada en el mismo período tributario en que la aportante genera utilidades por la enajenación de activos relevantes.

Esto implica la reducción de la base imponible del Impuesto de Primera Categoría, al generarse una pérdida tributaria que compensa la utilidad generada por la venta de un inmueble.

7 Un séptimo caso es el pago de honorarios por prestación de servicios de asesoría legal con la entrega en pago encubierta de participación en sociedades y el derecho a solicitar una devolución de pagos provisionales por utilidades absorbidas (PPUA,

que es el impuesto de Primera Categoría pagado que afectó a las utilidades absorbidas por pérdidas tributarias y que constituyen un crédito para su titular). Esto lleva a devoluciones indebidas de PPUA y subdeclaraciones de ingresos por honorarios.

a la renta o a las donaciones.

9-10 Los últimos dos casos son

la venta y recompra indirecta de acciones de una sociedad del grupo económico a una tercera sociedad constituida al efecto, generando pérdidas tributarias para los enajenantes que disminuyen la base imponible de Primera Categoría de estos, que luego solicitan devoluciones de impuestos por PPUA; y las sucesivas disminuciones de capital en sociedades de un grupo empresarial, con el efecto de traspasar la propiedad social de las entidades que conforman el grupo y sus activos subya-

centes, evitando tributar con Primera Categoría o Global Complementario.

El SII aclaró que las transacciones o esquemas incluidos en el catálogo "no son necesariamente elusivos", ya que en la etapa de fiscalización, y junto con los antecedentes que presentan los contribuyentes, se determina si hay situaciones que vulneran el sistema tributario.

El director de la entidad, Hernán Frigolett, dijo que los casos incorporados surgen de los procesos de fiscalización, asociados a contribuyentes de altos ingresos y patrimonios, y grupos empresariales, entre otros.

Los últimos dos casos son la venta y recompra indirecta de acciones de una sociedad del grupo económico a una tercera sociedad constituida al efecto, generando pérdidas tributarias para los enajenantes que disminuyen la base imponible de Primera Categoría de estos, que luego solicitan devoluciones de impuestos por PPUA; y las sucesivas disminuciones de capital en sociedades de un grupo empresarial, con el efecto de traspasar la propiedad social de las entidades que conforman el grupo y sus activos subyacentes, evitando tributar con Primera Categoría o Global Complementario.

El director de la entidad, Hernán Frigolett, dijo que los casos incorporados surgen de los procesos de fiscalización, asociados a contribuyentes de altos ingresos y patrimonios, y grupos empresariales, entre otros.

Los últimos dos casos son la venta y recompra indirecta de acciones de una sociedad del grupo económico a una tercera sociedad constituida al efecto, generando pérdidas tributarias para los enajenantes que disminuyen la base imponible de Primera Categoría de estos, que luego solicitan devoluciones de impuestos por PPUA; y las sucesivas disminuciones de capital en sociedades de un grupo empresarial, con el efecto de traspasar la propiedad social de las entidades que conforman el grupo y sus activos subyacentes, evitando tributar con Primera Categoría o Global Complementario.

El director de la entidad, Hernán Frigolett, dijo que los casos incorporados surgen de los procesos de fiscalización, asociados a contribuyentes de altos ingresos y patrimonios, y grupos empresariales, entre otros.